

**NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD**



Distr.  
GENERAL

S/13737/Add.39  
9 octubre 1980  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

---

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN  
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL  
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO.

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/13737 de 11 de enero de 1980, S/13737/Add.35 de 10 de septiembre de 1980 y S/13737/Add.38 de 3 de octubre de 1980.

Durante la semana que terminó el 4 de octubre de 1980, el Consejo de Seguridad tomó medidas en relación con el tema siguiente:

La Situación entre el Irán y el Iraq

El Consejo de Seguridad continuó su examen del tema en su 2240a. sesión, celebrada el 28 de septiembre de 1980. Además del representante invitado anteriormente, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante del Japón, a petición suya, a que participara en el debate sin derecho a voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo el texto del proyecto de resolución presentado por México (S/14201), que había sido preparado en el curso de largas consultas entre los miembros del Consejo.

El Consejo de Seguridad sometió entonces a votación el proyecto de resolución (S/14201) y lo aprobó por unanimidad como resolución 479 (1980).

La resolución 479 (1980) dice lo siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Habiendo empezado a examinar el tema titulado "La situación entre el Irán y el Iraq",

Teniendo presente que todos los Estados Miembros han contraído en virtud de la Carta la obligación de arreglar sus controversias internacionales por medios pacíficos y de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia,

Teniendo presente también que todos los Miembros están obligados a abstenerse, en sus relaciones internacionales, de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado,

Recordando que, en virtud del Artículo 24 de la Carta, el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales,

Profundamente preocupado por la evolución de la situación entre el Irán y el Iraq,

1. Pide al Irán y al Iraq que se abstengan de inmediato de volver a usar la fuerza y que arreglen su controversia por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional;
2. Insta a esos países a que acepten cualquier ofrecimiento adecuado de mediación o conciliación o a que recurran a organismos o acuerdos regionales o a otros medios pacíficos que ellos mismos elijan que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Carta;
3. Pide a todos los demás Estados que ejerzan la máxima moderación y que se abstengan de todo acto que pueda producir una mayor intensificación y ampliación del conflicto;
4. Apoya los esfuerzos del Secretario General y el ofrecimiento de sus buenos oficios para resolver esta situación;
5. Pide al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad dentro de las próximas 48 horas.

